



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 052 DE 19
(ABR. 17 1959)

Por el cual se establecen contracréditos y se abren créditos al Presupuesto General de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas en el Acuerdo No. 7 del 25 de Marzo de 1.959

Considerando:

- A) Que es necesario incrementar las apropiaciones de algunos numerales por haber resultado insuficientes, y
- B) Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del Presupuesto no se perturbará con la apertura de los créditos,

Decreta:

Art. 1o.- Establécese el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos Ordinarios de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXIII
Participaciones

Num.98.-	Treinta por ciento (30%) sobre el producto de la renta de Circulación y Tránsito, se contraccrédita con la suma de ..	\$ 170.640.25
	SUMA EL CONTRACREDITO	\$ 170.640.25
		=====

Art. 2o.- Con base en el contracrédito anterior, -
ábrese los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos Ordinarios, por igual valor a saber:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XVII
Empresas Públicas Municipales
Mercado Central y Pabellón de carnes

Num.67.- Para sueldos del mercado Central y Pabe-

llón de Carnes, se incrementa con la
suma de \$

24.667.68 ✓

CAPITULO XVIII

Mercado de San Francisco

Num. 68.- ✓ Para sueldos del mercado de San Francisco, se incrementa con la suma de . \$

10.129.80 ✓

CAPITULO XIX

Mercado de la Concordia

Num. 69.- ✓ Para sueldos del mercado de La Concordia, se incrementa con la suma de \$

3.002.52 ✓

CAPITULO XX

Matadero y Plaza de Ferias

Num. 70.- ✓ Para sueldos del Matadero y Plaza de Ferias, se incrementa con la suma de \$

24.456.60 ✓

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E
HIGIENE

CAPITULO XXXI

Jornales

Num. 128.- ✓ Para jornales de 23 sifoneros, se incrementa con la suma de \$

9.570.30 ✓

Num. 129.- ✓ Para jornales de 109 barrenderos a \$ 5.70 cada uno, se incrementa con la suma de \$

45.354.90 ✓

Num. 130.- ✓ Para jornales de dos barrenderas encargadas del Aseo en las Oficinas Municipales, se incrementa con la suma de \$

832.20 ✓

Num. 131.- ✓ Para jornales y vacaciones de 14 camioneros, se incrementa con la suma de \$

6.064.80 ✓

Num. 132.- ✓ Para jornales de 16 obreros petrolizadores, se incrementa con la suma de \$

6.657.60 ✓

CAPITULO XXXIII

Cementerios

Num. 138.- ✓ Para jornales y vacaciones de un obrero a \$ 7.20 y 7 a \$ 5.70 cada uno \$

3.442.80 ✓

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA

CAPITULO XXXIX

Gastos Varios

Num. 177.- ✓ Para jornales de 7 barrenderas de locales escolares, se incrementa con la suma de \$

1.635.20 ✓

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO XLIII
Jornales

Num. 203.-	Para jornales de 84 obreros, así: 66 obreros a \$ 5.70 c/u. se incrementa con la suma de	\$ 27.462.60
Num. 204.-	4 Obreros de alcantarillado a \$6.00 cada uno, se incrementa con la suma de	\$ 1.752.00
Num. 205.-	6 Oficiales a \$ 6.60 cada uno, se incrementa con la suma de	\$ 2.168.10
Num. 206.-	4 Maestros a \$ 7.20 cada uno, se incrementa con la suma de	\$ 1.576.80
Num. 207.-	3 Maestros de alcantarillado a \$7.80 c/u. se incrementa con la suma de ..	\$ 1.281.15
Num. 208.-	1 Electricista a \$ 15.40, se incrementa con la suma de	\$ 585.20
	SUMAN LOS CREDITOS	\$ 170.640.25

COMPARACION:

CONTRACREDITO A GASTOS	\$ 170.640.25	
CREDITOS ADICIONALES		\$ 170.640.25
SUMAS IGUALES	\$ 170.640.25	\$ 170.640.25

Art. 30.- En los términos del presente Decreto, que regirá desde su promulgación, queda adicionado y reformado el Presupuesto General de la vigencia Fiscal del año en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
COPIESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a ABR. 17 1959

El Alcalde,



JORGE ORDUZ ARDILA

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

grm.

DECRETO NUMERO 052 DE 1.959
(abril 17)

Por el cual se establecen contracréditos y se abren créditos al Presupuesto General de la vigencia en curso.-Expedido por el Alcalde del Municipio de -
Bucaramanga.-

=====

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, abril 20 de 1.959

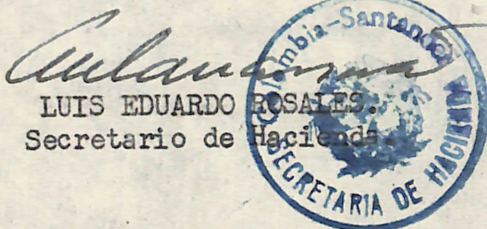
APPROBADO

ACLARACION:

El contracrédito del Numeral 98 (30% para el Departamento sobre el producto de Circulación y Tránsito) por valor de \$ 170.640.25, lo aprueba este Despacho en vista de la urgencia de los gastos Contemplados, pero también, deja constancia de que tal contracrédito se considera como un préstamo, cuya devolución debe producirse dentro de la presente Vigencia o, a más tardar, en el curso de 1.960, para lo cual deben hacerse las apropiaciones presupuestales respectivas.



SAMUEL ARANGO REYES.
Gobernador.



LUIS EDUARDO ROSALES.
Secretario de Hacienda.